ANEXO MINUTA CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 126 DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, OBJETO Y VALOR

PARTE / COMPONENTE	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA**, entidad territorial de derecho público, identificada con **NIT. 891.480.027-1**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, en su calidad de Alcalde Municipal.
CONTRATISTA	**JHON JAIRO PATIÑO TORRES**, persona natural, mayor de edad, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 16.223.066**, con domicilio contractual en la ciudad de Pereira, Risaralda.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, ORIENTADA A LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y SUSTANCIALES, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS OFICIALES DE DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA”
VALOR TOTAL	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,oo),** suma que se pagará conforme a la disponibilidad presupuestal y cumplimiento de entregables.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.610.161, obrando en calidad de Alcalde Municipal de La Virginia, Risaralda, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra parte **JHON JAIRO PATIÑO TORRES**, identificado con C.C. **16.223.066**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones legales: 1) Que la modalidad de selección es Contratación Directa (Art. 2 Ley 1150 de 2007). 2) Que existe disponibilidad presupuestal. 3) Que el

contratista presentó propuesta idónea. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

1. FICHA TÉCNICA LITERAL DEL PROCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dependencia Solicitante	Secretaría de Hacienda
Código UNSPSC	80111701 (Servicios de contratación de personal).
Perfil Requerido	Idoneidad: Título profesional en áreas económicas, administrativas o jurídicas y Especialización en tributaria o áreas afines al fortalecimiento fiscal territorial
Lugar de Ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda.
Plazo de Ejecución	Seis (06) MESES contados a partir del acta de inicio.

2. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

TABLA A: DESGLOSE PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CDP / Rubro	Rubro Presupuestal Nº 2.3.2.02.02.008-83115-4599030-24040-INV-258 y CDP
Valor Mensual	**CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.166.666,00)**
Valor Total	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,oo),**

TABLA B: RÉGIMEN DE GARANTÍAS (Art. 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082/15)

Riesgo Amparado	Cobertura	Vigencia	Valor Asegurado

Cumplimiento	No se exige*	Plazo del contrato	N/A
Calidad del Servicio	No se exige*	Plazo del contrato	N/A

**Nota: De acuerdo con el estudio previo, no se exigen garantías dada la naturaleza de la prestación y el seguimiento estricto por parte de la supervisión, conforme a la facultad discrecional del Decreto 1082 de 2015.*

3. RÉGIMEN INTEGRAL DE OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
2. Acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre la base del 40% del valor mensualizado.
3. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica del municipio.
4. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Obligaciones Específicas (Extraídas del Anexo Técnico)

1. Apoyo Reglamentación del sistema de pago alternativo por cuotas, con el fin de establecer condiciones favorables de recaudo y cumplimiento de obligaciones tributarias.
2. Apoyo técnico en la liquidación del impuesto predial unificado, garantizando su correcta aplicación conforme a la normatividad vigente y la periodicidad de los ciclos de facturación.
3. Apoyo a la Aplicación de tasas de interés moratorio, según lo dispuesto en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, en las liquidaciones oficiales del municipio de La Virginia
4. Apoyo en el Diseño y acompañamiento en la suscripción de convenios de recaudo con entidades financieras o terceros, estableciendo condiciones de costos, obligaciones de información, plazos y demás aspectos administrativos necesarios.

5. Apoyo en la recolección de autorizaciones de contribuyentes o tenedores de predios para la implementación de mecanismos de débito automático u otros medios de recaudo electrónico.
6. Acompañamiento técnico en la evaluación de las condiciones de aplicación de las sobretasas de alumbrado público, incluyendo la sobretasa a los predios donde no existe servicio de energía y la sobretasa aplicable a sectores rurales donde no exista sistemas de alumbrado público, una vez esté disponible el estudio técnico correspondiente.
7. Reglamentación del procedimiento de inscripción, requisitos, deberes y derechos de los vendedores informales.
8. Apoyo Elaboración del formato de Registro de Información Tributaria (RIT) conforme a las disposiciones de Normas Tributarias Vigentes
9. Apoyo en la Reglamentación y definición de las condiciones para el recaudo del impuesto de alumbrado público.
10. Apoyo en Reglamentación de la transferencia y control de la sobretasa bomberil.
11. Apoyo en la Reglamentación de las estampillas municipales y procedimientos aplicables a los agentes de retención.
12. Apoyo Diseño de mecanismos y condiciones para los pagos electrónicos o fiduciarios de estampillas.
13. Apoyo en la Reglamentación de las donaciones vinculadas al Plan de Desarrollo Municipal.
14. Apoyo en la Reglamentación de los procedimientos y condiciones para la aplicación de beneficios del programa de “Obras por Impuestos Municipal”.
15. Apoyo en el Diseño del procedimiento abreviado de determinación y cobro de los tributos municipales.
16. Apoyo en la Reglamentación de los beneficios de auditoría, dación en pago y remisión tributaria.

17. Apoyo Elaboración de los siguientes formularios tributarios:
 I. Formulario de Registro de Información Tributaria (RIT).
 II. Formulario para Declaración Sugerida.
 III. Formulario de Registro de Vendedores Informales.
 IV. Formulario de Declaración de Estampillas.
 V. Formulario de Declaración del Impuesto de Delineación Urbana.
 VI. Formulario de Declaración de Tasa de Concurso Económico.
 VII. Formulario y liquidador del Impuesto de Delineación Urbana.
18. **Capacitación a los funcionarios municipales** en la aplicación, gestión y control de las nuevas disposiciones reglamentarias.

3.3. Obligaciones de la Entidad (EL MUNICIPIO)

1. Cancelar los honorarios pactados en los términos y plazos establecidos.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto.
3. Designar al supervisor del contrato para el seguimiento técnico y administrativo.

4. CLÁUSULAS

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio pagara al contratista el valor del contrato en actas parciales, cada una por avance de actividades, según informe del supervisor del contrato; además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA Y SECOP II. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona mediante la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Los registros electrónicos del

sistema constituyen prueba plena del perfeccionamiento y ejecución transaccional del proceso.

CLÁUSULA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, toda la documentación generada en virtud de este contrato es de carácter público y deberá estar disponible para consulta en el SECOP II, garantizando el principio de máxima publicidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROTOCOLO ACOSO SEXUAL (LEY 2365 DE 2024). EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a dar cumplimiento al protocolo de prevención de acoso sexual y violencias de género de la entidad. El incumplimiento de estas directrices será causal de terminación unilateral.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial, daño o perjuicio derivado de la ejecución del contrato o de acciones/omisiones imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA: DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaria de Hacienda, Sandra Patricia Garcia Lopez** del Municipio de La Virginia, o quien haga sus veces. El Alcalde Municipal, a través de la suscripción del presente instrumento, delega la supervisión técnica, administrativa y financiera al citado funcionario, para lo cual **este documento servirá como acta formal de designación y asignación de funciones**. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento técnico permanente para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Exigir, revisar y aprobar los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.
3. Verificar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Velar por la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
5. Emitir certificaciones de cumplimiento para efectos de trámite de pago.
6. Reportar oportunamente a la Dirección Jurídica cualquier anomalía o posible incumplimiento que requiera la aplicación de sanciones o multas.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente contrato se sustenta en la modalidad de **Contratación Directa** por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Literal h, Numeral 4, Art. 2 Ley 1150 de 2007). Se cita la jurisprudencia del **Consejo de Estado (Sentencia de Unificación CE-SUJ-005 de 2021)** sobre la autonomía del contratista y la temporalidad de los servicios de apoyo a la gestión para evitar el contrato realidad.

Para constancia se firma de manera electrónica en el SECOP II por quienes en él intervinieron.

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN Alcalde Municipal – EL MUNICIPIO

JHON JAIRO PATIÑO TORRES Contratista – EL CONTRATISTA

Elaboró: Redactor: XXXXXXXXXXX / CONTRATISTA
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA